



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 733-192/18.-  
jal

DECRETO N°

**11285** -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**03 DIC. 2019**

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora María Julieta Rosales Vargas, CUIL 27-13016766-2, quién revista en el cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de opción de no adhesión al beneficio del art. 19° de la Ley N°24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Rosales Vargas, en el cargo categoría 24 (c-4), del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Señora María Julieta Rosales Vargas, CUIL 27-13016766-2, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-23, del Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 01 de enero de 2019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, ejercicio 2019, Ley 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U de O.: 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N°5502" U. de O "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. -

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CLAUDIA GISELA HUAY*  
Jefa de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**11285**

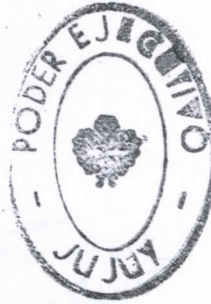
**...//CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUARIL  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud